

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.218

Viernes 1 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2103147

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santiago, 4 de marzo de 2022.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 140 exento.

Visto:

- El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- El decreto supremo (M.Segpres) N° 19, de 22.ene.2001, faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306, de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del referido DL, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjense para regir en el Primer Semestre del año 2022, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306, de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar	\$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo	\$ 0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.....	\$ 0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.....	\$ 0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	\$ 0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	\$ 5.430.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 1.000.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.....	\$ 0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	\$ 3.260.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.....	\$ 1.000.-
11.	Certificado Exclusión.....	\$ 0.-
12.	Solicitud de Exención.....	\$ 0.-
13.	Solicitud de Amnistía.....	\$ 15.900.-
14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares.....	\$ 0.-
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.....	\$ 11.800.-

CVE 2103147

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.....	\$	0.-
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.....	\$	0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.....	\$	0.-
19.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.....	\$	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.....	\$	0.-
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
a.	Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
b.	Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
c.	Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
d.	Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
e.	Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
f.	Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
g.	Certificado de Título de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
a.	Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
b.	Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
c.	Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
d.	Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
e.	Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
f.	Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	\$	0.-
g.	Certificado de título de Cuadro Permanente.....	\$	0.-

2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al Segundo Semestre de 2022.

3. Los Derechos que afectan a las Solicitudes antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.